

REF. : ELIMINA SUBSIDIOS DE AGUA POTABLE RURAL.

DECRETO EXENTO Nº4674

SRAEL URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

PARRAL, 11 de Octubre del 2011.-

VISTOS:

- 1) Las facultades que me concede la Ley 18.695 sobre Municipalidades y sus modificaciones.
- 2) Lo dispuesto en la Ley 18778/89 y sus Modificaciones y Ley 19.059/91 sobre subsidios de Agua Potable.
- 3) Resolución Exenta Nº093 de 08.02.2011, de Intendencia Región del Maule que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Rural y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ELIMINASE a partir del **01 de Octubre del 2011**, el derecho a percibir el subsidio de agua potable rural, por cumplimiento de 3 años a **6 beneficiario** con el 50%, y **4 beneficiarios con el 100%**, los cuales se indica en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

AEEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/EOU/CMC/cmc.-

1. Comité A.P.R. Los Carros-Villa Rosa.

Cooperativa A.P.R. Catillo.

3. Comité A.P.R. Digua San Alejo.

4. Comité A.P.R. Remulcao.

5. Comité A.P.R. Palma Rosa.

6. Comité A.P.R. Villa Reina.

7. Dirección Adm. y Finanzas I. Municipalidad Parral.

8. Archivo DIDECO.

9. Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral.

10. Archivo Of. S.A.P.R.